Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024

Doctora
ROSA DELIA RUEDA CAICEDO
Representante Legal
ASOCIACION UNION NACIONAL DE COMERCIANTES DE SANTA MARTA - UNDECO
Santa Marta - Magdalena

**Asunto:** Aprobación capacitador persona jurídica y proveedor de la formación virtual
**Convenio No.:** CO1.PCCNTR.6820371 de 2024
**Conviniente:** ASOCIACION UNION NACIONAL DE COMERCIANTES DE SANTA MARTA UNDECO
**Modalidad:** GREMIO

Respetada doctora Rosa Delia:

Hemos recibido su comunicación el día 15 de octubre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º CPJ_151024_19, y en la que allega solicitud de aprobación del capacitador persona jurídica y la aprobación del proveedor de la plataforma virtual del convenio del asunto, informando que los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DG –0001 de 2024 se encuentran cargados en el SEP – Sistema Empresarial de Proyectos.

## 1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_111024_61 y DOC_111024_62 del 11 de octubre de 2024, informó que el día 11 de octubre de 2024 de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio, solicita la aprobación del capacitador persona jurídica G&D CONSULTORES SAS, cargando en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA los respectivos soportes.

- El numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio del asunto señala:

*"6. El Conviniente deberá solicitar a la interventoría, la activación o aprobación de los capacitadores que estime pertinentes, en los términos establecidos en el numeral 2.4*

*del Anexo No. 12. PARÁGRAFO: El Conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución de la respectiva unidad temática si no cuenta con el aval de aprobación por parte de la interventoría, del correspondiente capacitador."*

- Por otro lado, el conviniente ejecutará acciones de formación bajo la modalidad virtual, siendo necesario validar además el proveedor de la plataforma virtual, esto bajo los requerimientos establecidos en el anexo 13 Resolución de Tarifas del SENA 01-00020 de 2024 en su artículo 2 acápite que habla del rubro *"R08 FORMACION VIRTUAL"*

## 2. REVISIÓN SOPORTES

### 2.1 CAPACITADOR PERSONA JURIDICA

El numeral 3.6.15.1 del pliego de la convocatoria DG-0001 de 2024 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA", indica los requisitos mínimos que debe cumplir el capacitador persona jurídica, así:

*"(…)*
*1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.*

*2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.*

*3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.*

***Nota 1:** Cuando los capacitadores se contraten a través de persona jurídica internacional sin domicilio en el país, éstos deberán allegar además de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente punto, los documentos legales expedidos por la autoridad competente del correspondiente país, que acrediten se encuentran autorizados o habilitados para realizar actividades de formación académica y de talento humano.*

***Nota 2:** En el evento en que se presenten documentos expedidos en el exterior, estos deberán haber surtido el procedimiento de apostille o legalización, según sea el caso, siguiendo lo establecido en la Resolución 1959 de 2020. Así mismo, aquellos documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán estar traducidos por traductor oficial, de acuerdo con la resolución citada.*

Y el numeral 2.4 *Capacitadores* del anexo 12, indica que para el caso del punto 3 del numeral 3.6.15.1 del pliego de la convocatoria se permitirá declaración juramentada suscrita por el representante legal certificando el cumplimiento de los mismos.

De acuerdo con lo anterior y luego de efectuar la respectiva revisión de los soportes allegados por el conviniente para el capacitador persona jurídica G&D CONSULTORES SAS, la Interventoría encuentra lo siguiente:

a) En el certificado de existencia y representación legal de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá se pude observar que la fecha de constitución es el 11 de agosto de 2017, por lo tanto, cuenta con 7 años de constitución legal. El representante legal registrado corresponde a Jose Daniel González Romero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.646.071.
b) En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe declaración juramentada de fecha 05 de octubre de 2024 firmada y autenticada por el representante legal Jose Daniel Gonzalez Romero, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.646.071; donde manifiesta que G&D CONSULTORES S.A.S Nit: 901106930-1 cumple con lo preceptuado en el artículo 47 del decreto en mención
c) Respecto a la experiencia en la prestación del servicio de formación continua se evidencia lo siguiente:

| Razón social entidad que certifica | Fecha certificación | Años de prestación del servicio |
|---|---|---|
| ASODESING | 01 de agosto del 2022 | 4 años y 7 meses |
| UNDECO | 17 de agosto de 2022 | 5 |
| | TOTAL | 9 años y 7 meses |

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para G&D CONSULTORES S.A.S son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos

## 2.2 PROVEEDOR PLATAFORMA VIRTUAL

El anexo 13 - Resolución de Tarifas del SENA 01-00020 de 2024 indica que el proveedor de las plataformas que serán utilizadas para ejecutar las acciones de formación virtual, requiere cumplir con lo siguiente:

*"**Rubro 08: Formación Virtual***
*(…)*
*Las formaciones deben realizarse únicamente con entidades que cuenten con experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de este servicio. Experiencia deberá ser acreditada con certificaciones expedidas por las empresas o entidades de formación correspondientes. De igual manera deberá contar con las licencias de ley para su correcto funcionamiento".*

De acuerdo con lo anterior, el conviniente evidencia el cumplimiento de la siguiente manera:

- Certificado de existencia y representación legal del proveedor formación virtual, de la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 27 de septiembre de 2024.
- Certificaciones expedidas por las empresas o entidades de formación a las cuales se les prestó el servicio así:

| Razón social entidad que certifica | Fecha certificación | Intensidad horaria certificada | Años de prestación del servicio |
|---|---|---|---|
| ASODESING | 02 de agosto 2022 | ·Prestando sus servicios de Consultoría especializada y formación Virtual cursos y diplomados de 20-30-40-80 y 100 horas desde el (02 de enero del 2018 – 02/08/2022). | 4 Años y 7 meses |
| UNDECO | 16 de agosto 2022 | ·Prestando sus servicios de asesoría y capacitación virtual cursos, taller y diplomados de 8-20-40-80 y 100 horas desde el (20 de agosto de 2017 – 16/08/2022). | 5 años |
| | ·**TOTAL** | | 9 años y 7 meses |

- Licencias de funcionamiento vigentes y que indican:

  Qué G&D CONSULTORES S.A.S identificado con NIT 901.106.930-1, cuyo objeto es atender los servicios de capacitación en el aula virtual https://gydvirtual.com.co/, tiene un contrato vigente con la empresa Data Global Tech S.A.S empresa legalmente constituida y autorizada para el análisis, diseño, desarrollo de software, configuración e implementación de páginas web, implementación de aulas virtuales en lo que se refiere a diseño gráfico, alojamiento, diseño y virtualización de contenidos, diseño instruccional y estructura pedagógica, producción multimedia, soporte y administración de plataformas e-learning cómo son plataformas web y LMS MOODLE en Colombia, de igual forma plataformas de aprendizaje virtual bajo licenciamiento público en general., Dichas plataformas se encuentran alojados en un servidor dedicado Hostgator con unas características de infraestructura alta garantizando altos niveles de concurrencia y uso. Cumpliendo con el anexo 14 de la convocatoria DG 0001 2024.

## 3 RESPUESTA INTERVENTORÍA

### 3.1 CAPACITADOR PERSONA JURIDICA

La interventoría valida y aprueba como capacitador persona jurídica a G&D CONSULTORES S.A.S identificada con NIT: 901.106.930-1, propuesto por la ASOCIACION UNION NACIONAL DE COMERCIANTES DE SANTA MARTA UNDECO, para el convenio No. CO1.PCCNTR.6820371 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DG 0001 de 2024.

## 3.2 VALIDACION PROVEEDOR FORMACIÓN VIRTUAL

La interventoría valida el cumplimiento de requisitos del proveedor formación virtual G&D CONSULTORES S.A.S identificada con NIT: 901.106.930-1, propuesto por la ASOCIACION UNION NACIONAL DE COMERCIANTES DE SANTA MARTA - UNDECO, para el convenio No. CO1.PCCNTR.6820371 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita las condiciones establecidas en la Resolución de Tarifas del SENA 01-00020 de 2024.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

**Copia:** Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo